

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Podología por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Universidad/des: Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Centro/s:

- Facultad de Ciencias de la Salud de Manresa

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Así mismo, la Comisión considera que las especificidades de las titulaciones que forman parte del ámbito de Ciencias de la Salud y, especialmente las que tienen un carácter regulado y/o incluyen prácticas clínicas, requieren de un nivel de información que hacen aconsejable un despliegue diferenciado y completo del plan de estudios por modalidad docente a implantar. Esto asegura una información inequívoca en el Registro de Universidades, Centros y Titulaciones, garantiza la transparencia en la información pública dirigida a los estudiantes y facilita los procesos de evaluación (verificación y/o modificación).

La Universidad presenta las siguientes modificaciones a la memoria:

-

Se actualiza la información sobre los créditos mínimos y máximos de matrícula y la normativa de permanencia.

-

Se propone incorporar la modalidad semipresencial en el Grado. Se añade la información correspondiente a la información vinculada a los centros en los que se imparte. La universidad ha presentado el plan de estudios con un único despliegue común para ambas modalidades de enseñanza. No obstante, ha definido un catálogo de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación para la modalidad semipresencial, diferenciadas de las de la modalidad presencial. Así mismo, dentro de las fichas de las materias se ha desdoblado la información sobre las metodologías docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación por modalidad, identificando con una P las correspondientes a la modalidad presencial y con una S las correspondientes a la modalidad semipresencial.

-

Se incrementan las plazas de nuevo acceso a 80, 40 para la modalidad presencial y 40 para la modalidad semipresencial.

-

Se ajusta la redacción de la competencia transversal 7 con el fin hacer una referencia explícita a la perspectiva de género y se añaden resultados de aprendizaje relativos a la inclusión de la perspectiva de género.

-

Se corrige el error observado en el Informe de Seguimiento de Centro correspondiente al curso 2015-2016 (aprobado en febrero de 2017) en las competencias específicas 5 y 6.

-

Se actualiza la información sobre los mecanismos de apoyo a los estudiantes y se incorpora información específica de las acciones orientadas a los estudiantes que cursen los estudios en formato semipresencial.

-

Se ajusta el texto informativo sobre el procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos con el fin de mejorar la información.

-

Se incorporan las asignaturas optativas Ecografía en Podología (3 ECTS) y Procedimientos de CAD/CAM en Terapia Podológica (3 ECTS). Se elimina la asignatura Nutrición y Actividad Física (6 ECTS).

-

Se sustituye el texto informativo en referencia al nivel de tercera lengua que deben poseer los egresados con el fin de mejorar la información.

-

Se actualizan los datos sobre el profesorado que imparte el título.

-

Se añade la información de categoría laboral y dedicación al personal técnico.

-

Se añade la información en relación a la observación de los criterios de accesibilidad universal.

-

Se actualiza la información sobre la plataforma digital y los recursos digitales de apoyo a la docencia.

-

Se informa sobre los mecanismos de control de la identidad de los estudiantes.

-

Se amplía la información sobre la gestión de las prácticas entre la Clínica Universitaria, el estudiante y el centro, se actualiza el listado de centros que acogen a estudiantes en prácticas y se aportan los convenios.

-

Se modifican los datos de representante legal y de solicitante.

-

Se informa que la universidad velará especialmente por el cumplimiento en las prácticas de los estudiantes del "Protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud", aprobado por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en fecha 25 de octubre de 2016, publicado mediante la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero.

El conjunto de modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

A continuación se presentan un aspecto de que la institución debe tener en cuenta en futuras modificaciones de la titulación:

-

En el apartado en el que se exponen los cambios realizados en la memoria y su justificación, se hace referencia a la localización de ciertas modificaciones en las fichas de las asignaturas y concretamente en los apartados 5.5.1.2, 5.5.1.6, 5.5.1.7 y 5.5.1.8. Estos apartados no aparecen ni en la memoria inicial sometida a modificación ni en la memoria que se aporta en alegaciones. Dado que la aplicación SOLRUCT genera memorias con una estructura diferente para las agencias evaluadoras y para las universidades, se recomienda citar los apartados modificados de manera que la identificación de las modificaciones no preste a confusión.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Podología de la Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución. La información pública sobre ambas modalidades identificando las características formativas para cada una de las modalidades de impartición de la enseñanza será un aspecto de especial atención en futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 06/08/2020